Datos Generales del Contrato

DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No. 2**		
Contrato N°	CD-03-2022-2034		
Nombre del Supervisor	AMPARO CUETO GONZALEZ		
DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	Prestación de Servicios	Otro:	
Nombre del contratista	MARIA JOSE BALLESTEROS BUELVAS		
Identificación del contratista	1.081.826.031		
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA LA OPERACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRAMITE Y SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA		
Plazo	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y Ejecución dispuesta en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202200465	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	11-01-2022
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202202708	Fecha del R.P (dd-MM-yyyy)	20-01-2022

Valor del contrato		
	Contrato Inicial	$ 38.500.000
	Adición 1	$
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$ 38.500.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato (dd-MM-yyyy)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
20/01/2022	31-12-2022		

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros				

EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		**Valor**
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		$ 38.500.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 38.500.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 7.000.000
Valor por ejecutar		$ 31.500.000
Valor para pagar en el presente Informe		**$ 3.500.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**02**

Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Obligación Contractual	Producto
Brindar apoyo en la elaboración de informes y de los planes de acción de las inspecciones y comisarías de familia	Recepción de comparendos, digitalización y tramites de comparendos que llegan a la Inspección para un total de 100
Realizar seguimiento y control de los asuntos misionales de las inspecciones y comisarías de familia del Distrito	Atención y orientación a los usuarios del servicio de la Inspección un total de 20 usuarios
Organizar y Coordinar Reuniones y Servir de enlace antes los entes descentralizados que requieran los servicios de las Inspecciones y Comisarias de Familia del Distrito	realización de 30 informes secretariales en relación a los comparendos recibidos
Elaboración de bases de Datos y estadísticas utilizados como base para los Informes de Gestión Requeridos por las entidades de control a las Inspecciones y Comisarias del Distrito.	Realización de citaciones de comparendos a los presuntos infractores recibidos por parte de la Inspección General.

AMPARO CUETO GONZALEZ, quien actúa en nombre y representación del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las Estampillas Distritales y Departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en Barranquilla a los 31 días del mes de marzo del 2022

FIRMA DEL SUPERVISOR
Identificación: 32.662.072

FIRMA DEL CONTRATISTA
Identificación : 1.081.826.031

Barranquilla, marzo de 2022

Doctor
AMPARO CUETO GONZALEZ
Inspectora 21 de policía Urbana
Ciudad

Asunto: Informe de Gestión del periodo del mes de marzo del 2022.
La pretensión del informe de gestión del periodo, es dar cuenta del desarrollo de las actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CD-03-2022-2034, este hace referencia en cumplimiento del objeto:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

- Organización de correspondencia recibida en el despacho de la INSPECCION.
- Apoyo en el archivo de actas y oficios de la INSPECCION.
- Atención y orientación a los usuarios del servicio de la INSPECCION.
- Apoyo a las actividades realizadas en la INSPECCION en cumplimiento del plan de acción.
- Radicación de comparendos recibidos por la INSPECCIÓN de gobierno
- Radicación de certificados de declaración juramentada para perdida o hurto de documento.
- Digitalizar comparendos en la Inspección antes mencionadas
- Remitir Comparendos para cobro coactivo cantidad 30 a 50
- Archivo de Comparendos en a-z que reposan en la INSPECCION.

Las funciones anteriormente mencionadas y asignadas entre otras fueron cumplidas con
Satisfacción.

María José Ballesteros

MARIA JOSE BALLESTEROS BUELVAS
CC. No. 1.081.826.031 de Fundación-Magdalena

ALCADIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO

NIT. No. 8901020181

DEBE A:

MARIA JOSE BALLESTEROS BUELVAS
CC. No. 1.081.826.031 de Fundación-Magdalena

LA SUMA DE

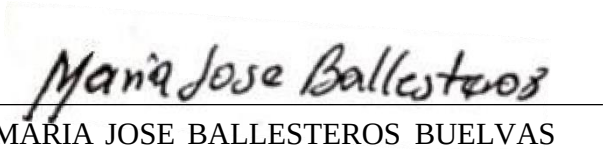
TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
$3.500.000.oo

POR CONCEPTO DE

PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CD-03-2022-2034, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA LA OPERACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRÁMITE Y SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022

FAVOR HACER EL PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS DE DAVIVIENDA No. 027600100914 A MI NOMBRE.



MARIA JOSE BALLESTEROS BUELVAS
CC. No. 1.081.826.031 de Fundación-Magdalena

LA SUSCRITA INSPECTORA VEINTIUNA DE POLICÍA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA QUE

Que la señora MARIA JOSE BALLESTEROS BUELVAS, identificado con la cedula de ciudadanía No.CC. No. CC. No. 1.081.826.031 de Fundación-Magdalena, realizo sus actividades de apoyo a la gestión, de la Secretaria de Gobierno Distrital, para el Desarrollo de Procesos, Procedimientos y/o Trámites relacionados con el sostenimiento y funcionamiento del Sistema de justicia Cercana al Ciudadano. Durante el mes de marzo del 2022.

Lo anterior según contrato de prestación de servicio No CD-03-2022-2034.

En uso de sus facultades legales se firma esta certificación

AMPARO CUETO GONZALEZ
Inspectora veintiuna de Policía Urbana

Barranquilla, marzo de 2022

Señor:
Fiduprevisora
Ciudad

Ref.: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, MARIA JOSE BALLESTEROS BUELVAS, identificado con la cedula de ciudadanía. No. 1.081.826.031 de Fundación-Magdalena, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(**Parágrafo 2 art. 383 E.T.)**

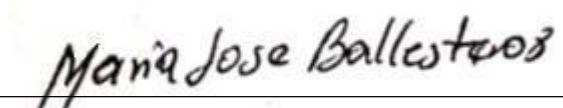
SI () **NO (X)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E, T Tributario.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda.	No	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC.	No	
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir Mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	No	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	No	

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	No	
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no Constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	No	
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las Deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	No	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	No	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal Debidamente acreditados por la autoridad competente.	No	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	No	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia Originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	No	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en Factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	No	

Cordialmente,



MARIA JOSE BALLESTEROS BUELVAS,
CC. No. 1.081.826.031 de Fundación-Magdalena